

Amagá, 05 de diciembre de 2022

**Señores:**

Secretaría de Planeación del municipio de Amagá.

**Asunto:** Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal del municipio de Amagá, entidad que presentó el proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá” con código BPIN 2022003050050**, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, como a continuación se describen:

**Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:**

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

**Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos** (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE
Departamento de Antioquia - Asignaciones directas	\$992.358.739,00	\$0
Departamento de Antioquia - Asignación para la Inversión Regional 60%	\$0	\$992.358.739,00
Municipio de Amagá - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$11.473.408,00	\$11.473.408,00
Municipio de Amagá Recursos Propios	\$413.823.195,00	\$413.823.195,00
Otras fuentes	\$0	\$0
<b>Total recursos SGR</b>	<b>\$1.003.832.147,00</b>	<b>\$1.003.832.147,00</b>

<b>Total general</b>	<b>\$1.417.655.342,00</b>	<b>\$1.417.655.342,00</b>
----------------------	---------------------------	---------------------------

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

### 1. Razones técnicas:

El proyecto de inversión “**Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá**” con código BPIN 2022003050050 es un proyecto que se ha estructurado con el fin de atender la difícil intercomunicación terrestre en el territorio. Puntualmente una vía del orden terciario que afecta significativamente la economía local y regional, puesto que en primera instancia la explotación agrícola y minera de la zona atiende las demanda en gran medida del Valle de Aburrá con los productos que se transportan hacia la ciudad de Medellín y se comercializan en las plazas de mercado. Igualmente, la vía a intervenir es un circuito de comunicación con el Municipio de Angelópolis, el cual hace uso de red vial en los casos en que la vía principal entre ambos municipios se encuentra con alguna dificultad para la movilidad.

Con este proyecto las comunidades beneficiadas directamente serían las veredas El Cedro, La Ferrería, La Gualí y Barrio de Los Álvarez, ya que son las que transitan a diario por esta vía y donde se cuenta con un aproximado de 4953 habitantes, adicionalmente de los transeúntes y empleados de empresas que se aproxima a 1400 personas y los 6023 habitantes del Municipio de Angelópolis que se benefician al contar con una vía alterna. También se transitaría por esta vía que ante una eventualidad de las otras vías de la subregión del Suroeste.

Es de gran importancia recalcar el Patrimonio Histórico de la Nación y del Municipio, con las “Ruinas de la Ferrería”, ubicadas en la vereda del mismo nombre, el cual es Monumento Nacional y donde esta vía es la única ruta que conduce a este sector, en tal sentido, se daría una mayor importancia histórica a dicho monumento, y por ende el turismo del sector.

### 2. Razones Financieras:

El proyecto de inversión “**Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde la zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá**” con código BPIN 2022003050050 debe ser ejecutado con la mayor prontitud, para lo cual se requiere el desembolso de recursos de manera inmediata.

Frente a los recursos provenientes de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia por valor de \$992.358.739,00 teniendo en cuenta las proyecciones presupuestales y el mayor recaudo, se cuenta con disponibilidad presupuestal. No obstante, no habrá disponibilidad inmediata hasta que los recursos sean incorporados.

En este sentido, se requiere sustituir dicho valor por Asignaciones para la Inversión Regional del 60%, frente a las cuales, hay disponibilidad inmediata de recursos.:

Como resultado de la modificación en el costo de actividades, se podrán presentar cambios en las fuentes de financiación del proyecto de inversión:							
Etapa	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Departamento	Antioquia	Asignaciones directas	2022	\$ 992.358.739,00	\$ -	\$ (992.358.739,00)
Inversión	Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	2022	\$ -	\$ 992.358.739,00	\$ 992.358.739,00
Inversión	Municipios	Amagá	Propios	2022	\$ 413.823.195,00	\$ 413.823.195,00	\$ -
Inversión	Municipios	Amagá	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$ 11.473.408,00	\$ 11.473.408,00	\$ -

Totales	\$ 1.417.655.342,00	\$ 1.417.655.342,00	\$ -
---------	---------------------	---------------------	------

Se agrega el presupuesto donde se evidencia que no se cambian los valores:

PRESUPUESTO		
PROYECTO: Mejoramiento del corredor vial de la vía terciaria que conduce desde zona urbana hacia la vereda la Gualí del municipio de Amagá		
MUNICIPIO DE AMAGÁ		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 1.002.119.005
% ADMINISTRACIÓN	24,96%	\$ 250.128.904
% IMPREVISTOS	1,00%	\$ 10.021.190
% UTILIDADES	4,00%	\$ 40.084.760
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		\$ 5.677.967
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)		\$ 5.821.990
PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO)		\$ 1.342.750
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)		\$ 5.555.324
VALOR TOTAL DE OBRA		\$ 1.320.751.890
INTERVENTORÍA	7,34%	\$ 96.903.452
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 1.417.655.342

### 3. Razones Jurídicas:

El anterior es procedente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y reglamentado mediante el Acuerdo 7 de 2022, en los siguientes términos:

**Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión.** Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Así mismo, la variable de sustitución de fuentes se encuentra reglamentada en el Acuerdo 7 de 2022:

**Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados.** Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

(...)

**d) “Fuentes de financiación:** procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas (...).”

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto,

fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
2. 2

Cordialmente,



---

**LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS**  
**ALCALDE MUNICIPIO DE AMAGÁ**

**Nota 1:** Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.

**Nota 2:** Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.